



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.
Suscripciones.—Capital,

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1962

Jueves 7 de junio

Número 130

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia, número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Fausto Martínez Díez, de Burgos, contra don Gorgonio Izquierdo Díez, vecino que fue de Temiño, y en la actualidad en ignorado Paradero, y otro, sobre reclamación de 20.500 pesetas de principal y 103,20 pesetas de gastos de protesto, se emplaza, por medio de la presente, a referido demandado, para que en el término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en Secretaría, en donde puede recogerlas durante días y horas hábiles.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a referido demandado, don Gorgonio Izquierdo Díez, expido la presente, que firmo en Burgos, a vein-

tinete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

2.019—D.—122,15

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido, en sumario núm. 152-61, por daños y lesiones, en accidente de circulación; por la presente se cita a don Juan Eibar Busto, Alfonso Eibar Busto y Angeles Eliseda Mateo, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración, instruirles del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el señor médico forense, de las lesiones que sufrieron el día de autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lema, 2 de junio de 1962.
El Secretario, (ilegible).

Mayoral de la Fuente, vecino de esta ciudad se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de fecha 31 de marzo de 1962, número 24, del ejercicio de dicho año, sobre impuesto industrial.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 1 de junio de 1962.—
El Presidente, Angel Falcón.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado de Instalaciones Eléctricas
Expediente núm. 240

"Iberduero", S. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, núm. 8, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos la concesión administrativa necesaria para instalar línea eléctrica a 30 Kv., simple circuito, entre la subestación de La Arboleda (Miranda de Ebro), y la de Haro, con derivación a la Compañía explotadora de Las Conchas, en San Felices; con imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica sobre los terrenos afectados.

La instalación proyectada

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Joaquín

afecta a las provincias de Burgos, Alava y Logroño. La longitud total de la línea es de 14.844 metros, correspondiendo 2.261 metros a la provincia de Burgos. En su tendido por esta provincia efectúa los siguientes cruzamientos: Línea Telefónica Nacional, carretera de Miranda de Ebro a la carretera nacional de Vitoria a Vinaroz por Logroño, en el Km. 4,726 y río Zadorra.

Conforme con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de 30 días, para que las personas o entidades a que pueda afectar el proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses. Dichas alegaciones deberán presentarse dentro de plazo ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, o ante los Ayuntamientos de Bayas y Arce, únicos términos municipales por los que transcurre la línea dentro de esta provincia.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87, párrafo 2.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo en el Negociado de Instalaciones Eléctricas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, número 3, Burgos, a las horas de oficina.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación deberán fijar este anuncio en el tablón de edictos, durante el plazo de 30 días, y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo remitirán a esta Jefatura una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificarán sobre las incidencias a que tales notifica-

ciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirán el informe que estimen pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, y en caso contrario así lo harán constar.

Burgos, 29 de mayo de 1962.
El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

Relación de propietarios de fincas afectadas por la instalación

Finca núm.	Propietario	Residencia
1	Teodosio Pinedo	Bayas
2	Siro Zárate	Idem
3	Teodosio Pinedo	Idem
4	Hros. de Rosa Gil Delgado. Administrador Nieves Maruri	Madrid P. de España.—Casa de la Condesa.—Miranda de E.
5	Teodosio Pinedo	Bayas
6	Siro Zárate	Idem
7	Nemesio Truchuelo	Idem
8	Benito Truchuelo	Idem
9	Leoncio Cruz (colono) Adm. Vda. de José Valdivielso	Idem Calle Vitoria, 14, Miranda
10	Hros. de Domingo Arbáiz	Alsasua (Navarra)
11	Porfirio Roa	Bayas
12	Leoncio Cruz	Idem
13	Benito Truchuelo	Idem
14	Isabel Eguiluz	Idem
15	Teodosio Pinedo	Idem
16	Marcos Ruiz de Loizaga	Idem
17	Hros. de Rosa Gil Delgado Adm. Nieves Maruri	Madrid P. de España.—Casa de la Condesa.—Miranda
18	Leoncio Cruz (colono) Adm. Vda. de José Valdivielso	Bayas Vitoria 14, Miranda
19	Leoncio Cruz	Bayas
20	Leoncio Cruz (colono) Adm. Vda. de José Valdivielso	Idem Vitoria 14, Miranda
21	Leoncio Cruz	Bayas
22	Siro Zárate	Idem
23	Comunal	
24	F. E. F. A. S. A.	Miranda de Ebro Término municipal de Arce (Anejo a Miranda de E. Burgos)
25	Jacinto Vallejo	Arce
26	F. E. F. A. S. A.	Miranda de Ebro
27	C. de Miranda a la Nacional de Vitoria a Vinaroz km. 4.726.	
28	F. E. F. A. S. A.	Miranda de Ebro
29	Río Zadorra	

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 del pasado mes de mayo, acordó aprobar el padrón

confeccionado para el percibo del impuesto sobre ocupación del suelo en la vía pública, que regula la Ordenanza número 28, de exacciones locales, en relación con el epígrafe 15 del art. 440, de la Ley de Régimen

Local, y que ha de regir para el actual ejercicio de 1962, y que, conforme con el art. 722 de citada Ley de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan formularse por los contribuyentes incluidos en el mismo, cuantas reclamaciones fundamentadas puedan perjudicarles.

Burgos, 4 de junio de 1962. El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 del pasado mes de mayo, acordó aprobar el padrón confeccionado para el percibo del impuesto sobre entrada de carruajes en edificios particulares, que regula la Ordenanza número 26, de exacciones locales, en relación con el epígrafe 15 del art. 440, de la Ley de Régimen Local, y que ha de regir para el actual ejercicio de 1962, y que, conforme con el art. 722 de citada Ley de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan formularse por los contribuyentes incluidos en el mismo, cuantas reclamaciones fundamentadas puedan perjudicarles.

Burgos, 4 de junio de 1962. El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 1962.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, don Honorato Martín-Cobos Lagüera, y con asistencia de los señores don Antonio Bienzobas Megía, don Luis Alberdi Eloña, don Blas Fernández Sanz, don José Gar-

cía Antón, don Luis García Linares y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 18 de los corrientes.

DICTAMENES

Gobierno

2. Adquirir 10 mesas escolares para el Grupo "Padre Manjón", en el precio de 6.200 pesetas, a suministrar por la casa Higinio Sáiz, de Burgos.

Hacienda

3. Aprobar la Cuenta de Caudales que rinde la Depositaria Municipal, del primer trimestre del año en curso, correspondiente al Presupuesto especial ordinario del "Servicio de Autobuses", quedando una existencia para el trimestre siguiente de pesetas 1.167.435,53.

4. Idem la Cuenta de Caudales, por el mismo período, correspondiente al Presupuesto especial ordinario de la "Estación de Autobuses", quedando una existencia para el trimestre siguiente de 350.461,21 pesetas.

5. Distribuir las cuotas de contribuciones especiales por instalación de alumbrado público en la calle de San Francisco, girada a los inmuebles núm. 14, calle Villarcayo, y núm. 11, calle Sedano, que importan cada uno de ellos la cantidad de 3.554,59 pesetas, entre todos los copropietarios de dichas fincas, no considerándose estos recibos a otros efectos que para facilitar la labor de distribución de cuotas a pagar por los referidos copropietarios, quedando, no obstante, ta-

les Comunidades como Personas jurídicas obligadas al pago de aquellos recibos no satisfechos en sus distintos periodos de recaudación.

Obras

6. Autorizar a don Valentín Alameda Sierra, para construir un pabellón como ampliación de otros existentes, en un solar sito en la calle Lerma.

7. Idem a doña Oliva Pérez Alonso, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa núm. 13, calle Casa de la Vega, de Gamonal.

8. Conceder a don Angel Blanco Escudero un plazo de 36 meses, para la realización de las obras de construcción de un edificio en la calle Burgense, en sustitución del plazo de 24 meses, en un principio fijado.

9. Desestimar la petición formulada por don Anastasio Ronda Labrador, para construir un pabellón en la Avda. del Norte.

Personal

10. Satisfacer al personal del Cuerpo de Arbitrios la cantidad de 7.830 pesetas, para su reparto entre los interesados, en concepto de indemnización por consumo de carbón vegetal y leñas en los fieatos, durante la temporada invernal pasada.

11. Conceder a doña María Arribas Antón, viuda del que fue vigilante de Arbitrios, don Constantino Nieto Arribas, la cantidad de 605,59 pesetas mensuales, en concepto de pensión legal de viudedad, con efectos de 1.º de abril último, y con cargo a la Mutualidad Nacional. Asimismo percibirá dicha señora, en concepto de Capital Seguro de Vida, y por una sola vez, la cantidad de 8.747,50 pesetas, con cargo a la misma Mutualidad. También percibirá por derechos adquiridos (Ayuda Familiar), la cantidad de 660 pese-

tas mensuales, con cargo a los fondos municipales, y reconociéndola igualmente el derecho al disfrute de asistencia médico-farmacéutica gratuita.

12. Conceder al policía municipal don Rufino García Alonso, un anticipo de dos mensualidades de sus haberes, que deberá reintegrar en catorce plazos.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en orden del día y fue aprobado por unanimidad un dictamen de la Comisión de Servicios Varios, concediendo a la Casa Publicitaria "Bordilux", de Barcelona, la autorización oportuna para que proceda a la instalación del sistema luminoso que señala en su propuesta y que ha de efectuarse en los bordillos de las aceras correspondientes a los pasos de peatones en las calles interiores de nuestra ciudad, en las condiciones que figuran en el dictamen, otorgándole la exclusiva de publicidad sobre dichos bordillos, por término de cinco años.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

La Comisión quedó enterada de varios.

Se levantó la sesión a las veinte horas y cinco minutos.

Burgos, 26 de mayo de 1962. El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Cillaperlata

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus

justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1960 y 1961, quedan expuestas al público. Para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, 16 de mayo de 1962.—El Alcalde, Serafín Salcedo.

Ayuntamiento de Cernégula

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1945 a 1950, ambos inclusive, las mismas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, pues transcurrido el mismo no serán admitidas.

Cernégula, a 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, Simeón A.

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha tomado el acuerdo de aprobar la nueva ordenanza relativa al establecimiento del arbitrio con fin no fiscal sobre decoración y adcentamiento de muros de fachadas, puertas y ventanas.

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se halla dicha ordenanza expuesta al público

en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según establece el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanilla de la Mata, a 2 de junio de 1962.—El Alcalde, Albino García.

Ayuntamiento de Belorado

Este Ayuntamiento tiene aprobadas y sancionadas por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil e Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en materia de sus respectivas competencias, ordenanzas de policía y de arbitrios con fines no fiscales, sobre fachadas sin revocar, revoque, deteriorado se insuficientes y cuidado de las mismas, las que gravarán todas las existentes en este término municipal, y especialmente las localizadas en carreteras nacionales o provinciales.

Antes de que estas ordenanzas tengan la debida aplicación, lo que ocasionará un dispendio económico para el contribuyente, se halla previsto en las mismas, que lleguen a conocimiento general de aquellos a quienes afecta, en un período de interina prórroga de su puesta en vigor.

Y con tal motivo y para que los propietarios de los inmuebles, puedan revocarlas y adcentarlas, de la forma prevista en las ordenanzas de policía, eludiendo la acción fiscal en formar legal, se concede un año a partir del 1.º de agosto próximo, bien entendido que a partir de igual fecha de 1963, se pondrán inexcusablemente en vigor.

A disposición de todos los vecinos y propietarios interesados, se hallan los ejemplares de las ordenanzas en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo en todo caso solicitar de la Administración Municipal, previa licencia para las obras correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, 30 de mayo de 1962.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.